

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

ARQUEO A LA CAJA MENOR DE GASTOS ADMINISTRATIVOS

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Oficina de Control Interno
Noviembre 27 de 2025

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar que la operación de la caja menor de gastos administrativos cumpla con los lineamientos y controles establecidos en la Resolución N° 0134 del 5 de febrero de 2025.

2. Alcance de la auditoría:

En el marco del objetivo de la auditoría, se evaluaron y verificaron los movimientos efectuados en el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2025, fecha de apertura de la caja menor y el 10 de noviembre de 2025, fecha de realización del arqueo.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Resolución 0134 del 5 de febrero de 2025 "Por la cual se apertura la caja menor de gastos administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2025".
- ✓ Procedimiento manejo Cajas Menores "P-GF-19 Versión 5 del 28 de julio de 2022, constitución, manejo y cierre de cajas menores.
- ✓ Procedimiento de cajas menores "P-GA-03 Versión 1 del 19 de junio de 2025".
- ✓ Formatos SIG

4. Metodología:

Se procedió a solicitar a la responsable de la caja menor de gastos administrativos, los documentos con los cuales se reglamentó la constitución y funcionamiento de la caja menor; de igual manera, se solicitaron los reportes de la ejecución de los recursos de la caja menor, generados en el aplicativo SIIF Nación a la fecha de la realización del arqueo, egresos, reporte del saldo de la cuenta bancaria y demás documentos soporte, los cuales fueron suministrados por la responsable de la caja menor; así mismo, se validó si existían diferencias entre los saldos en el banco, frente a los gastos efectuados y el valor asignado presupuestalmente.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

5. Desarrollo de la Auditoría:

Constitución de la caja menor

De acuerdo al artículo 2.8.5.4 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 y en concordancia con el artículo 4° del Decreto 2768 de 2012, se estableció que la cuantía máxima de cada una de las cajas menores debe guardar concordancia con el presupuesto vigente de la entidad, por lo cual, le corresponde al MJD una cuantía máxima de 44 salarios mínimos legales mensuales vigentes; sin embargo, para la actual vigencia la caja menor de gastos administrativos se constituirá por valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.884.156)**.

Al verificar los lineamientos del artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015 que reza: *"Constitución: Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se puedan realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal y lo establecido en el numeral 7, actividad 4 del procedimiento de "Manejo de cajas menores"*. De acuerdo con lo anterior se procedió a verificar observando que:

Mediante la Resolución N° 0134 del 5 de febrero de 2025, se constituyó la caja menor de gastos administrativos, por un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.884.156)**, en la cual se especifica lo siguiente: "La caja menor está destinada para el pago de gastos administrativos del Ministerio de Justicia y del Derecho, identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan carácter urgente, imprescindibles e inaplazables para el buen desarrollo de las funciones y objetivos asignados al Ministerio; así mismo, la apertura de la caja menor se respaldó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 7625 del 15 de enero de 2025 por valor de \$14.884.156, y se designa la custodia, administración y manejo de la caja menor a la profesional Astrid Liliana Rocha.

Los rubros presupuestales, conceptos y cuantía son los siguientes:

Rubros Caja Menor Gastos Administrativos vigencia 2025		
Rubro presupuestal	Concepto	Valor
A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados	\$3.289.321

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Rubros Caja Menor Gastos Administrativos vigencia 2025		
Rubro presupuestal	Concepto	Valor
A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos: Fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$1.084.567
A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	\$736.965
A-02-02-01-003-007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	\$1.612.500
A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$1.767.488
A-02-02-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$736.965
A-02-02-02-006-007	Servicio de apoyo al transporte	\$2.150.000
A-02-02-02-008-002	Servicios jurídicos y contables	\$1.612.500
A-02-02-02-008-005	Servicio de soporte	\$1.075.000
A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicio de construcción)	\$818.850
TOTAL		\$14.884.156

El auditor corroboró a través del reporte "Ejecución Caja Menor" generado del SIIF Nación, que los rubros presupuestales y los valores coinciden con los relacionados en la Resolución de la constitución de la caja menor.

Por otro lado, se constató que la funcionaria designada para la administración, manejo y custodia de la caja menor cuenta con las capacidades profesionales para atender la responsabilidad, estando debidamente amparada por la póliza de seguro de manejo global entidades oficiales N° 8001004383 expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con vigencia hasta el 30 de mayo de 2026.

5.1. Arqueo caja menor realizado por la OCI

Acorde a lo determinado por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.5.12 el cual dispone: *"Registro de Operaciones: (...) Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las*

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación". (subrayado fuera de texto).

En cumplimiento del artículo anterior, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó arqueo de la caja menor de gastos administrativos así:

Se solicitó a la persona responsable de la caja menor de gastos administrativos, el saldo de la cuenta bancaria con corte al 10 de noviembre de 2025, reporte del SIIF Nación "ejecución caja menor", así como también la remisión de la carpeta de archivo con los documentos soporte de los gastos generados.

Se verificaron los documentos aportados, evidenciando lo siguiente:

RESUMEN CAJA MENOR A LA FECHA DE ARQUEO	VALOR
Valor constitución caja menor	\$14.884.156
Saldo en bancos al 10/11/2024	\$14.212.156
Valor gastos	\$0
Recibos provisionales	\$0
Valor por legalizar	\$672.000
Retenciones	\$0
Total, Caja Menor Administrativa	\$14.884.156
Diferencias (si existe)	\$0

Relación de Gastos

CONCEPTO	GASTO
Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$672.000

Como resultado de la verificación del estado del fondo aprobado de caja menor destinado a gastos administrativos, se realizó una prueba de arqueo a los dineros existentes, el procedimiento permitió establecer que el saldo registrado en el banco coincidía plenamente con los valores arqueados en la caja.

Durante la revisión, se identificó un valor de \$672.000, correspondiente a servicios de mantenimiento relacionados con la remoción de abejas en la sede de Palo Quemado, el cual se encontraba pendiente por legalizar.

Con respecto a los documentos soporte allegados por el proveedor de la cuenta de cobro, se encontró un documento denominado "*Documento equivalente a la*

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

factura de venta”, que llamo la atención de la OCI, ya que dentro del procedimiento P-GA-03 versión 1, en sus definiciones indica lo siguiente:

"Documento Equivalente: *Es el documento elaborado por quien no está obligado a expedir factura, o que estándolo se le permite generar un documento equivalente en los casos expresamente señalados por la ley. Los documentos equivalentes a factura que continúan vigentes son los siguientes:*

- *Boleta de ingresos a cine.*
- *Tiquete de transporte de pasajeros.*
- *Extracto expedido por sociedades financieras y fondos (Incluye cooperativas y fondos de empleados).*
- *Tiquete o billete de transporte aéreo de pasajeros.*
- *Documento en juegos localizados.*
- *Boleta, fracción o formulario en juegos de suerte o azar, diferentes de juegos localizados.*
- *Documento expedido para el cobro de peajes.*
- *Documento de operación de la Bolsa de Valores.*
- *Documento de operaciones de la Bolsa Agropecuaria y de otros commodities.*
- *Documento expedido para los servicios públicos domiciliarios.*
- *Boleta de ingreso a espectáculos públicos; y*
- *Documento Equivalente Electrónico*

Nota: *La cuenta de cobro no es un documento equivalente válido"*

Dentro de la relación anterior no se encuentra catalogado el "documento equivalente a la factura de venta" que fue aportado para el pago del servicio de remoción de abejas, que por su contenido corresponde realmente a un documento soporte cuenta de cobro de persona natural no obligada a expedir factura. Sin embargo, dentro de los aportados como evidencia se encuentra un memorando MJD-MEM25-0005512-GGD-40500 remitido por el Grupo de Gestión Documental, cuyo asunto fue la "Solicitud de intervención para el control y remoción de enjambre de abejas en el Archivo Central", y en su contenido exponen que, "Teniendo en cuenta el reporte enviado sobre la presencia de un enjambre de abejas en las instalaciones del Archivo Central, y considerando el riesgo inminente que esto representa para la seguridad del personal que allí labora, solicitamos gestionar con carácter prioritario la contratación de una entidad especializada en el control y remoción segura de este tipo de fauna (...).

Por lo anterior, el GGA realizó las gestiones respectivas con entidades especializadas sin tener respuesta alguna, por lo que procedieron a contratar a una persona natural, con conocimiento en la remoción de abejas.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto por el GGA y el GGFC respecto a la contratación de la persona; para la OCI esto es un evento imprevisto e irresistible, es decir se trata de una situación excepcional y urgente, contándose con el soporte documental idóneo que justifica la actuación. Es importante recomendar que cuando se reciba una cuenta de cobro de persona natural, no tenga contenido que pueda llevar a interpretación errónea como el aportado para el rescate de la colmena de abejas (que en su encabezado afirma ser un documento equivalente a la factura de venta).

5.2. Reembolsos

De acuerdo con las evidencias allegadas por el GGA, la OCI observó que para amparar los reembolsos de la vigencia 2025 se generó el CDP 7825 del 16 de enero de 2025 por valor de \$12.100.144; en el transcurso de la vigencia, han realizado tres reembolsos, así:

1. Reembolso a través de la Resolución N° 803 del 13 de mayo de 2025, por valor de \$198.600, amparado por el Certificado de Disponibilidad N° 13925 del 7 de mayo de 2025, dónde se observó que los gastos correspondían a peajes de viajes realizados a Villavicencio y a Chipaque.
2. Así mismo, un reembolso a través de la Resolución 2073 del 22 de septiembre de 2025, por valor de \$60.800, amparado por el Certificado de Disponibilidad N°17025 del 5 de septiembre de 2025, se observó que los gastos correspondían a peajes de viajes realizados a Tunja, de acuerdo con los documentos aportados.
3. Finalmente, se encuentra en trámite un reembolso por valor de \$672,000 que corresponde al gasto del rubro de servicios de mantenimiento, como evidencia aportaron el borrador de la Resolución, reporte ejecución de caja menor, reporte movimiento de bancos o caja de una caja menor con corte a 6 de noviembre de 2025, Solicitud de reembolso de caja menor, comprobante de legalización generados del aplicativo SIIF Nación de fecha 6 de noviembre de 2025 y, movimiento de la cuenta corriente de Davivienda del mes de octubre de 2025. Es de aclarar que, en el desarrollo de la auditoría quedo legalizado el reembolso a través de la Resolución 2574 del 12 de noviembre de 2025.

5.2.1 Comportamiento de la caja menor a lo largo de la vigencia

Reembolso	Valor	Concepto
Reembolso N° 1	198.600	Peajes
Reembolso N° 2	60.800	Peajes
Reembolso N° 3	\$672.000	Servicios de mantenimiento
Total	\$931.400	

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

De acuerdo con la tabla anterior, se pudo observar que la suma de \$931.000 tan sólo representa un 7,7% del valor total del CDP, quedando un saldo por utilizar de \$11.168.144, lo que permite cubrir futuros gastos o reembolsos dentro de la misma vigencia. Así mismo, se observa que los gastos se concentran básicamente en peajes.

5.3. Arqueo realizado por parte del Grupo Gestión Financiera y Contable

En cumplimiento de lo determinado en el procedimiento P-GA-03 versión 1 del 19 de junio de 2025 "*Manejo de cajas menores*" en su numeral 6.4 Otras disposiciones, literal F que indica lo siguiente: *"con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, la Oficina de Control Interno deberá efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de los arqueos que lleve a cabo el Grupo de Gestión Financiera y Contable, guardando la respectiva evidencia en el formato F-GA-03-04 Arqueo de caja menor (...)* subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI verificó que el GGFC realizó arqueos periódicos (cumpliendo en este caso como segunda línea), los días 31 de marzo, 25 de junio y el 25 de septiembre de 2025, y como evidencia aportaron los siguientes documentos:

1. Formato F-GF-19-05 V1 "Arqueo de caja menor" del 31 de marzo, 25 de junio y del 25 de septiembre de 2025.
2. Extractos bancarios Davivienda de marzo con saldo de \$14.761.156, junio con saldo de \$14.823.356 y septiembre con saldo de \$14.884.156.
3. Reporte auxiliar contable SIIF Nación "Ejecución de una caja menor" del 31 de marzo, 25 de junio y 25 de septiembre de 2025, con saldos por valor de \$14.761.156, \$14.823.356 y \$14.884.156, respectivamente.
4. Reporte SIIF Nación "Movimiento de bancos o caja de una caja menor" del 31 de marzo, 25 de junio y 25 de septiembre de 2025 con saldos por valor de \$14.761.156, \$14.823.356 y \$14.884.156.

Una vez revisados los documentos soporte, se evidenció que coinciden los valores de los arqueos realizados, toda vez que se observó que realizaron los registros contables correspondientes en el SIIF Nación.

Por otro lado, se evidenció cumplimiento con lo establecido en el numeral 6. Políticas de Operación "*Manejo, los cuentadantes de las cajas menores constituidas en la entidad deben realizar de manera mensual la respectiva conciliación bancaria, teniendo en cuenta que son los responsables del manejo de los recursos (...)*", pues dentro de las evidencias aportaron conciliaciones realizadas entre el GGFC y el GGA desde el mes de febrero hasta el mes de octubre de 2025.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Finalmente, como parte de control, el GGA allegó un archivo en Excel denominado "Control de gastos caja menor gastos administrativos", en los cuales se puede observar el seguimiento a la ejecución de los recursos y de las transacciones realizadas, así como también, compartieron la carpeta de SharePoint denominado "Gastos Administrativos" en el cual se encuentra cada uno de los documentos soportes de acuerdo a su trámite (apertura, arqueo, reembolso, conciliación, entre otros), lo que permite realizar una verificación de manera ágil y ordenada.

En este aspecto, la OCI reconoce las gestiones adelantadas por el GGA, e insta a que continúe generando mecanismos que sigan garantizando el óptimo manejo de la caja menor.

6. Análisis de Riesgo:

Una vez revisadas las matrices de riesgos, se observó que, el GGFC tomo en cuenta el comentario realizado por la OCI con respecto al cambio de responsable del proceso en la matriz de riesgos de corrupción, esto teniendo en cuenta que, quien tiene a cargo la custodia de la caja menor es el GGA.

Ahora bien, se recomienda incluir en las matrices de riesgos, el riesgo potencial identificado como: *"Pérdida de recursos económicos por el uso indebido del efectivo de la caja menor al realizar pagos sin los debidos soportes o para uso personal, beneficiando a un tercero o para un beneficio propio."* Este riesgo no se encuentra actualmente registrado, por lo que se sugiere asignar su control al GGA, en virtud de su rol operativo sobre la caja menor.

7. Socialización del informe de auditoría

Mediante memorando MJD-MEM25-0006260 del día 21 de noviembre de 2025, se remite informe preliminar de esta auditoría, al Grupo de Gestión Administrativa, Grupo de Gestión Financiera y Contable y Secretaría General, mediante el cual se informa que pueden remitir sus comentarios o promover una reunión de socialización con la OCI, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de este informe, conforme lo dispone el procedimiento de Auditoría Interna.

De acuerdo con lo anterior, al no recibirse comentarios por parte del dueño del proceso, se procede a la elaboración del informe final de auditoría.

8. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones

Una vez realizada la verificación de la información del manejo de la caja menor 2025, se evidencia que los procedimientos de custodia, administración y

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

ejecución de los recursos se desarrollan de manera adecuada y conforme a la normativa vigente, concluyendo lo siguiente:

- El saldo en bancos coincide con el reporte generado en el SIIF Nación II, lo que garantiza la confiabilidad de los registros contables.
- La caja menor cuenta con la póliza vigente que respalda a la funcionaria responsable de su custodia y administración, quien cuenta con las calidades para el manejo administrativo de la caja.
- La documentación soporte se encuentra debidamente organizada en una carpeta digital SharePoint, lo que facilita el acceso, y la verificación de la información.
- El Grupo de Gestión Administrativa ha implementado mecanismos de mejora continua, como conciliaciones bancarias mensuales y el registro detallado de las transacciones en Excel.
- El Grupo de Gestión Financiera y Contable, cumple con la realización de arqueos periódicos, conforme a lo estipulado en el numeral 5.3 del presente informe.
- Las legalizaciones de gastos y reembolsos se efectúan mediante actos administrativos adecuados, con soportes autorizados y registros formalizados en el SIIF Nación.

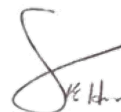
Por otro lado, el GGA no tiene riesgos asociados al proceso de manejo de la caja menor, por lo que es importante que se incorporen.

Recomendaciones

- ✓ Se recomienda al Grupo de Gestión Administrativa (GGA) incorporar en la matriz de riesgos institucional el riesgo asociado a la caja menor que estuvo bajo la responsabilidad del Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC), conforme a lo descrito en el punto 6 del presente informe. Esta inclusión permitirá una gestión preventiva y una mayor trazabilidad de los controles implementados.



María Angiolina Bautista Camelo
Profesional OCI



Elder Herney Villar Castro
Jefe Oficina de Control Interno (E)